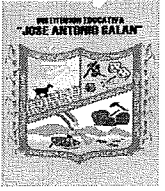


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
--	--	--

CONTRATO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Contrato No.	IEJAG-005-2026	Fecha:	8 de mayo de 2026																
Tipo de Contrato	Mantenimiento y/o Adecuación __, Compraventa __, Suministro <u>X</u> , Obra __, Servicios de transporte __, Seguros __, Servicios diferentes a los de prestación de servicio y apoyo a la gestión y/o logística __, otros __.																		
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN																		
Nit:	805.010.862-5																		
Contratista:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO																		
Identificación CC Y/O NIT:	29785268																		
Entre los suscritos a saber, por una parte, ALICIA TULANDE PAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.581.180, rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, según acta de posesión No. 35160 del 08 de enero de 2015, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 29785268, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:																			
CLÁUSULAS:																			
1) Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN.																		
2) Código UNSPSC	<table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr> <tr> <td align="center">47131700</td><td align="center">Suministros para aseos</td></tr> </table>			CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	47131700	Suministros para aseos												
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE																		
47131700	Suministros para aseos																		
3) Plazo:	El plazo de ejecución del presente será hasta el 28 de agosto de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio. La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la sede central de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. JOSE ANTONIO GALÁN en el Municipio de Yumbo, corregimiento de San Marcos.																		
4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:	ESPECIFICACIONES TECNICAS: <table border="1"> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UND. DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr> <tr> <td align="center">1</td><td>ACIDO NITRICO</td><td align="center">UNIDAD</td><td align="center">1</td></tr> <tr> <td align="center">2</td><td>AMBIENTADOR liquido surtidos 3,75 lts</td><td align="center">GALON</td><td align="center">42</td></tr> <tr> <td align="center">3</td><td>Bolsa de basura 90×120 x10 und Alta Densidad , Alta Resistencia</td><td align="center">PAQUETE</td><td align="center">70</td></tr> </table>			ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND. DE MEDIDA	CANT	1	ACIDO NITRICO	UNIDAD	1	2	AMBIENTADOR liquido surtidos 3,75 lts	GALON	42	3	Bolsa de basura 90×120 x10 und Alta Densidad , Alta Resistencia	PAQUETE	70
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND. DE MEDIDA	CANT																
1	ACIDO NITRICO	UNIDAD	1																
2	AMBIENTADOR liquido surtidos 3,75 lts	GALON	42																
3	Bolsa de basura 90×120 x10 und Alta Densidad , Alta Resistencia	PAQUETE	70																

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulato); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	--	---

CONTRATO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

	4	Bomba de caucho destapadora para baño	UNIDAD	3
	5	Cera liquida neutra 3,75 ml	GALON	12
	6	Desmanchador de pisos y baños (3,75 ml)	GALON	35
	7	Detergente polvo x 3000 grs.	UNIDAD	50
	8	Dulce abrigo blanco	METRO	2
	9	Dulce abrigo rojo	METRO	10
	10	Escobas tipo Zulia	UNIDAD	50
	11	Escobillón para baño	UNIDAD	6
	12	Esponja plástica tipo sabra	UNIDAD	87
	13	Guantes plásticos tallas 7 - 9	UNIDAD	35
	14	Hipoclorito al 5% (3,75 ml)	GALON	60
	15	Jabón barra x300 grs tipo Rey	UNIDAD	15
	16	Jabón líquido pisos (3,75 ml)	GALON	30
	17	Papel higiénico Industrial x 4 Jumbo	PAQUETE	12
	18	Recogedor plástico con bisel	UNIDAD	20
	19	Cestas basureros PEQUEÑOS	UNIDAD	10
	20	Trapeador súper industrial x 500grs	UNIDAD	50
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:			
	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.			
	b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales			
	c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.			
	d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.			
	e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.			
	f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.			
	g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



CONTRATO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- b. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos elementos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- c. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los elementos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	--	---

CONTRATO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

	cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. d. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. e. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato. f. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o elementos durante el proceso de transporte y entrega.
5) Valor:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$6.663.050) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 del 1 de abril de 2026.
7) Forma de pago:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN , cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 <i>"Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN"</i> , salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
--	--	--

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS
DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

	debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Yumbo, CORR MULALO VDA SAN MARCOS y EL CONTRATISTA, en la CR 10 CL 9 03, de la nomenclatura del municipio de el Yumbo – Valle del Cauca.	
POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN,  ALICIA TULANDE PAZ Rectora	POR EL CONTRATISTA,  BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO C.C No. 29785268	

